

# BOLETIN OFICIAL

## **SECCIÓN**

Legislación - Normativas



AÑO CI - TOMO DLXXXIX - Nº 11 CORDOBA, (R.A.), MARTES 11 DE FEBRERO DE 2014

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE **EDUCACIÓN** 

VILLA SANTA ROSA / DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

# Recategorización en Segunda Categoría a la Escuela Especial "Myriam Hayquel de Andrés"

Resolución Nº 1809

Córdoba. 20 de diciembre de 2013

VISTO: El Expediente Nº 0495-115914/2010, del registro del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que obran en el mismo actuaciones relacionadas con la recategorización de la Escuela Especial "MYRIAM HAYQUEL DE ANDRÉS" de Villa Santa Rosa -Departamento Río Primero-, dependiente de la Dirección General de Regímenes

Que el art. 49 inciso B) del Decreto-Ley Nº 214/E/63, establece que las unidades educativas dependientes de dicho organismo serán clasificadas como de Primera, Segunda o Tercera Categoría, de acuerdo al número de alumnos, divisiones o especialidades

Que por el art. 2º de la Resolución № 180/90 de la ex Dirección de Enseñanza Media, Especial y Superior, se fijaron pautas transitorias para la categorización de las instituciones de nivel especial.

Que dichos criterios, vigentes hasta tanto se reglamente la normativa mencionada con anterioridad, consideran de Segunda Categoría los centros educativos que tengan seis (6) secciones ya sea en jornada simple o hasta cuatro (4) secciones en jornada doble, situación que se ha configurado en el establecimiento cuya categorización se propicia.

Que resulta pertinente en consecuencia reajustar la actual categoría del mismo, atento al desfasaje que se observa al respecto, como consecuencia del crecimiento vegetativo operado en los últimos años.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 0469/13 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 33 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- RECATEGORIZAR en Segunda Categoría la Escuela Especial "MYRIAM" HAYQUEL DE ANDRÉS" de Villa Santa Rosa -Departamento Río Primero-, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir de la fecha del presente instrumento legal

ARTÍCULOL 2º.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1º de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que ha sido clasificado el mismo

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

PROF. WALTER GRAHOVAC MINISTRO DE EDUCACIÓN

## Se incorpora a la Resolución Ministerial N°323/2009 el Anexo II

Resolución Nº 1808

Córdoba, 20 de diciembre de 2013

VISTO: las actuaciones presentadas por la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, lo dispuesto mediante la Resolución 24/07 del Consejo Federal de Educación en relación a los "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" y los títulos para las carreras de Formación Docente, modificados por la Resolución N° 74/08 del aludido Consejo, la Resolución Ministerial N° 91/ 01 en lo referido a planes de estudios de las carreras, sus denominaciones, los títulos y sus alcances y las Resoluciones Nros. 628/08; 290/09; 566/09, 663/09 y 323/2009 con respecto a las adecuaciones de títulos de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Federal de Educación para la implementación de las carreras de formación docente para la cohorte 2009.

Que se hace necesario adecuar las denominaciones de los títulos y su alcance para aquellas carreras de formación docente que actualmente ofertan los Institutos Superiores de Formación Docente en la Provincia de Córdoba, a lo establecido en la Resolución 74/08 del Consejo Federal de Educación.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08 otorgó validez nacional a estas titulaciones hasta la cohorte 2008.

Que la resolución 73/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I determinó que debe haber "Coincidencia o equivalencia de los títulos que [se] emitan con los acordados federalmente en el apartado "Nominaciones de Títulos" de la Resolución CFE Nº 24/07 y/o sus complementarias y/o modificatorias que establezca el Consejo Federal de Educación".

Que la resolución  ${
m N}^{\circ}$  74/08 del Consejo Federal de Educación, en su Anexo I establece la denominación y alcance de los títulos de Formación Docente válidos en todo el territorio nacional.

Que es necesario autorizar, para la cohorte 2009, la implementación de las carreras de formación docente en los Institutos Superiores de Formación Docente de Gestión Pública - Estatal y Privada.

Que por Resolución Ministerial N° 323/2009 del suscripto, se dispuso entre otras medidas-, modificar para la cohorte 2009 las denominaciones y alcances de los títulos de las carreras de formación docente que se consignan

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

Por ello y el Dictamen N° 3309/2013 del Area Jurídica de este

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUE LVE:

ARTÍCULO1°.- INCORPORAR a la Resolución Ministerial N°

323/2009 el Anexo II -compuesto de una (1) foja-, que forma

parte integrante de la presente resolución, correspondiente a las

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese

PROF. WALTER GRAHOVAC

MINISTRO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

#### **ADMINISTRACIÓN**

#### Resolución Nº 1

Córdoba, 17 de enero de 2014

VISTO: El expediente Nº 0034-078892/2013, en que se propicia la locación del inmueble sito en Av. San Martín Nº 2029 de la localidad de Unquillo de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de febrero de 2014 y por el término de un año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Director General de Rentas a fs. 2 manifiesta la necesidad de ocupar dicho inmueble en virtud de la ubicación estratégica del mismo, además de estar ya instalada en el mencionado inmueble una Receptoría de la Dirección General de Rentas.

Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631, reglamentado por Decreto Nº 513/09.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 4.300.-

Que los señores Sebastián Migliori y Silvana Pesasi, en su carácter de propietarios del inmueble referido proponen un alquiler mensual de \$ 5.100.-

Que el Director General de Rentas manifiesta que la suma propuesta no supera el 20 % del valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo establecido en el artículo 4º del Anexo Único del Decreto Nº 513/09.

Que asimismo ha tomado intervención el Area Infraestructura de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 110 inciso 29) de la Ley Nº 7631 y Decreto Reglamentario Nº 513/09, artículo 16 de la Ley Nº 5901 (T.O. Ley Nº 6300) en concordancia con el artículo 42 de la Ley Nº 10176, la Nota de Pedido Nº 2014/000004 y de acuerdo con lo dictaminado por el Area Legales de este Ministerio al Nº 18/ 14.

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa con los señores Sebastián Enrique MIGLIORI (D.N.I. Nº 24.015.894) y Silvana Valeria PESASI (D.N.I. Nº 22.911.683), la locación del inmueble sito en Av. San Martín Nº 2029 de la localidad de Unquillo de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de febrero de 2014 y por el término de un (1) año, a razón de un alquiler mensual de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PE-SOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 61.200.-), a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: 1º de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN (\$ 56.100.-) al Programa: 152-001, Partida: 3.02.01.00

"Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y por el mes de Enero de 2015, PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100.-) como Importe

ARTÍCULO 3º.- PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato y como así también de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **ANEXO**

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\_08\_r1.pdf

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA

#### ANEXO

Instituciones y Carreras que en el mismo se detallan.

en el Boletín Oficial y archívese.

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\_03\_r1808.pdf

#### Resolución Nº 2

Córdoba, 17 de enero de 2014

VISTO: El expediente Nº 0033-076227/2013, en que se propicia la locación del inmueble sito en Rivadavia Nº 169 de la ciudad de Deán Funes de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de febrero de 2014 y por el término de un año.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Director General de Catastro a fs. 2 y 27 manifiesta la necesidad de ocupar dicho inmueble en virtud de la ubicación del mismo, sus características además de estar ya instalada la Delegación en el mencionado inmueble desde hace varios años.

Que la contratación propiciada encuadra en las previsiones del artículo 110 inciso 29) de la Ley N° 7631, reglamentado por Decreto Nº 513/09.

Que ha tomado debida participación el Consejo General de Tasaciones determinando el valor locativo mensual del inmueble de que se trata en la suma de \$ 3.500.-

Que la señora María Teresa Farías de Páez, en su carácter de propietaria del inmueble referido propone un alquiler mensual de \$4.200.-

Que el Director General de Catastro manifiesta que la suma propuesta no supera el 20 % del valor locativo mensual informado por el Consejo General de Tasaciones, conforme lo establecido en el artículo 4º del Anexo Único del Decreto Nº 513/09

Que asimismo ha tomado intervención el Área Infraestructura de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, elaborando el pertinente informe respecto del estado del inmueble a locar.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 110 inciso 29) de la Ley Nº 7631 y Decreto Reglamentario N° 513/09, artículo 16 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley Nº 6300) en concordancia con el artículo 42 de la Ley Nº 10176, la Nota de Pedido Nº 2014/000003 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 19/14,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR en forma directa con la señora María Teresa Farías de Páez (L.C. Nº 0.800.844)), la locación del inmueble sito en calle Rivadavia Nº 169 de la ciudad de Deán Funes de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Catastro y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1º de febrero de 2014 y por el término de un (1) año, a razón de un alquiler mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-), conforme informe técnico, contrato de locación y compromiso de la locadora que, como Anexo Único compuesto de cuatro (4) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROSCIENTOS (\$ 50.400.-), a Jurisdicción 115 - Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: 1º de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014: PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 46.200.-) al Programa: 153-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquiler de Edificios y Locales" del P.V. y por el mes de Enero de 2015, PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3º.- PREVIO a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato y como así también de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

> CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min\_08\_r2.pdf

VIENE DE TAPA

Ministerio:

Se incorpora...

en el Anexo I del citado instrumento legal.

#### PUBLICACIÓN

(Art. 1. Decreto 003/04)

El Poder Ejecutivo Provincial, en uso de las atribuciones del Artículo 144 inc. 9º de la Constitución de Córdoba, ha procedido a remitir a la aprobación de la Legislatura Provincial, la propuesta de designación como Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Dra. María Marta Cáceres de Bollati. En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 003/04, se efectúa la presente publicación de todos los datos curriculares de la propuesta, a fin que, durante los próximos 15 días, la ciudadanía y sus organizaciones sociales, culturales, económicas, laborales y jurídicas, presenten ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de Córdoba, por escrito y fundadamente, sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés en relación a las condiciones morales y técnicas de la postulante y su compromiso con los principios fundamentales de la Constitución Nacional y Provincial.

#### INFORMACIÓN PERSONAL. DATOS PERSONALES

María Marta Cáceres de Bollati. DNI. 11.562.788. Profesión: Abogada. Fecha de Nacimiento: 16 de Agosto de 1954. Nacionalidad: Argentina. Estado Civil: Casada. Nombre de los hijos: María Carolina, Pablo Ignacio y María Milagros. Cargo Actual: Fiscal Adjunta desde Marzo de 2007 y a cargo de la Fiscalía General de la Pcia de Córdoba desde Febrero 2012 hasta la fecha.

## TÍTULOS UNIVERSITARIOS: ABOGADA (UNC 1975) NOTARIA (UNC 1976). ANTECEDENTES DOCENTES

PROFESORA ADJUNTA DE DERECHO PRIVADO II, en la Facultad de Derecho y C.S. de la UNC. Ejerce la docencia desde el año 1976. Distinción especial de la Facultad de Derecho de la UNC por 30 años de docencia. Profesora adjunta desde 1995 hasta la fecha. MIEMBRO AGREGADA del Instituto de Derecho Comparado "ENRIQUE MARTÍNEZ PAZ", 1981 hasta su disolución. Reconocimiento Académico otorgado por la Facultad de Derecho de la UNC. Córdoba 7/12/2001.

#### ANTECEDENTES LABORALES Y PROFESIONALES

Empleada del Poder Judicial 1975-1977. Ejercicio profesional desde 1977 hasta 2007 (matrícula profesional suspendida desde Octubre 1999 hasta Agosto 2005 por desempeño en cargos funcionales). DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE REFORMAS PROCESALES, MINISTERIO DE JUSTICIA. 1999-2000. A cargo de la DIRECCIÓN DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PCIA DE CÓRDOBA. 2000. SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES del Ministerio de Justicia. 2000-2002. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. 2002-2005. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA. Marzo-Julio 2005. FISCAL ADJUNTA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA PCIA DE CORDOBA. Febrero 2007. A Cargo de la FISCALIA GENERAL desde Febrero 2012 hasta la fecha

#### ANTECEDENTES CIENTÍFICOS. PUBLICACIONES.

"DERECHO CIVIL Y COMERCIAL - CUESTIONES ACTUALES", Obra "Homenaje al Dr. José A. Buteler Cáceres", Capít. XIX "El Enriquecimiento sin causa en el proyecto de Ley de Unificación de la Legislación Civil y Comercial de la Nación". Ed. ADVOCATUS, Cba 1990. "CARACTERES Y FUNCIÓN ECONÓMICO-SOCIAL DE LOS DERECHOS CREDITORIOS - CONCLUSIONES", Semanario Jurídico, Comercio y Justicia de la Pcia de Córdoba. 1980 "CARACTERES ESENCIALES Y FUNCIÓN ECONÓMICO-SOCIAL DE LOS DERECHOS CREDITORIOS" COMERCIO Y JUSTICIA .1981 "LA PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA" (EN EL PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y COMERCIAL) La Ley 1989. Trabajo presentado ante la Com. Técn. Jurídica de Asesoram. del Senado de la Nación. Citado por el Dr. Moisset de Espanés, en "Prescripción. Definiciones (El Proyecto de Unificación. Su estudio en el Senado)", Revista ZEUS. Rosario. 1990. PRESCRIPCIÓN "Terceras Jornadas de Derecho Civil y Comercial de la Pcia. de la Pampa" publicado en "DERECHO PRIVADO EN ARGENTINA -CONCLUSIONES DE CONGRESOS Y JORNADAS EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS", Univ. Notarial Argentina, 1991 y en LA LEY - Actualidad - 1991. "REASIGNACION DE COMPETENCIA EN EL TRAMITE DE EJECUCION DE SENTENCIA A LAS SALAS DE TRABAJO" Compendio de Ponencias 2000, postura receptada en la Ley Pcial.8880.

#### **CURSOS DE POSTGRADO**

"CURSO SUPERIOR DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL", Univ. Notarial Argentina. 1985/1987/1989. "TEORÍA DE LAS OBLIGACIONES - SUS ELEMENTOS". UNC 1981. "PROFUNDIZACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES".UNC 1982. "DERECHO PROCESAL CIVIL PRACTICO ". UNC 1998. "POLÍTICAS DE ESTADO EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN". UCC-Univ. de Georgetown- 2001.

#### OTROS ANTECEDENTES Y DESIGNACIONES QUE SE CONSIDEREN VALIOSOS.

Integró la comisión revisora del Proy. de la Ley 9053 (Protección Judicial del Niño y Adolescente). Cba. 1999/2000. Por el Min. de Justicia Pcia. de Cba. participó de un encuentro con miembros de la Corte Suprema del Uruguay y Tribunales Inferiores, s/ el funcionamiento de los fueros Civil, Comercial y de Flia. Montevideo. 1999. Colaboró en la redacción del Anteproy. de Decr. Reglam. de la Ley de Mediación 8858. Cba. 2000. Consejera Suplente en la Comis. Asesora para la Designación de Magistrados y Func. Judiciales de la Pcia de Cba. 2003. Consejera del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de Cba. 2003 hasta la fecha. Integrante de la Comis. de Eval. Técnica del Cons. de la Magistratura de San Luis, 2007 a 2010. Observadora Internacional por el Poder Judicial de la Pcia de Cba. a las Repúblicas de Panamá y Costa Rica (Elecciones municipales y actividades de capacitación). Diciembre 2010. Secretaría del Comité Ejecutivo Foro Consejo de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina(FOFECMA), 2010 y 2011. Miembro Suplente de Jurado de Concurso Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la Ciudad de Córdoba. 2012. Miembro Tribunal de Tesis carrera de Especialización de "Derecho Judicial y de la Judicatura" UCC. 2013.

#### EXPOSICIONES- DISERTACIONES-RELATORA

"PROBLEMAS DE LA IMPREVISIÓN CONTRACTUAL" Facultad de Derecho UNC 1976. "PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA. ESTUDIO DEL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES", Facultad de Derecho UNC 1988. "ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA - SU REGULACIÓN EN EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN",

Facultad de Derecho UNC 1989. "LOS SISTEMAS CONTEMPORANEOS DEL DERECHO -DERECHOS DE LOS PAISES LATINOS Y DERECHOS DE LOS PAISES GERMANICOS". Colegio de Escribanos 1989. "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD". UNC. 1994. "RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS PRESTATARIAS DE SERVICIOS PUBLICOS" FACULTAD DE DERECHO. UNC 1996. "NUEVO ARTICULO1117 DEL CODIGO CIVIL". FACULTAD DE DERECHO. UNC 1998. "LIMITES CUANTITATIVOS A LA RESPONSABILIDAD". FACULTAD DE DERECHO. UNC 1999. "CUESTIONES DE DERECHO CIVIL" Facultad de Derecho y Ministerio de Justicia de Cba. 2000. "Jornadas Provinciales sobre la Participación de la Mujer en las Organizaciones de la Economía Social". 2000. "EL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL"-Jornadas Nacionales, convocadas por las Comisiones de Legislación General de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación. Cba. 2000. "LEY DE MEDIACIÓN 8858 - SU REGLAMENTACIÓN" Cons. Profes. de Ciencias Económ. de Córdoba. 2000. "LEY DE MEDIACION 8858" -Colegio de Abogados de Córdoba. 2000. "HACIA UNA EFECTIVA MEDIACION DE LA MUJER EN LOS CONFLICTOS SOCIALES". 2001. "PROBLEMÁTICA DE LAS SOCIEDADES EXTRANJERAS" Col.de Escribanos de la Pcia de Córdoba. 2004. "SOCIEDADES EXTRANJERAS" ATENEO DE DERECHO EMPRESARIAL de la Univ. Siglo XXI. 2004. "CICLO DE PROCEDIMIENTOS EN EL FUERO DE MENORES LEY 26.061", Centro de Perfeccion. Ricardo Núñez Cba. 2006. Disertante en las XXI JORNADAS MINISTERIOS PUBLICOS DE LA REPUB-LICA ARGENTINA. Cba, Octubre 2008. 1º ENCUENTRO DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS "LA CRISIS GLOBAL Y LAS RESPUESTAS DEL DERECHO", Fac. de Derecho y C.S. UNC. Mayo 2010. "DAÑOS CAUSADOS A LOS CONSUMIDORES". Diplomatura Proceso de Daños. Univ. Blas Pascal. Noviembre 2010. "MINISTERIO PUBLICO FISCAL - FUNCIONES". Curso de Postgrado Derecho Procesal de Familia. Fac. Derecho UNC. Agosto 2011. "PERSPECTIVA DE VIOLENCIA DESDE LAS POLITICAS PUBLICAS". Jornadas de Capacitación. 2012.

#### MONOGRAFIAS, PONENCIAS Y TRABAJOS DE INVESTIGACION REALIZADOS

CARACTERES Y FUNCION ECONOMICO-SOCIAL DE LOS DERECHOS CREDITORIOS". 1980. "POSIBILIDADES DE INDAGACIÓN DEL NEXO BIOLÓGICO. APORTE DE LAS CIENCIAS PARA EL SINCERAMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES". 1986. "EL ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA EN EL PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN". 1989. "RESPONSABILIDAD Y DOMINIO DE AUTOMOTORES". 1984. "MÉTODO EN MATERIA DE PRESCRIPCIÓN" en el "PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES". 1991. "QUIENES PUEDEN OPONER LA PRESCRIPCIÓN" en el referido "PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN". 1991. "SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN" en el "PROYECTO DE LEY DE UNIFICACIÓN". 1991. "OBLIGACIONES DE SEGURIDAD". 1994. "RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL". 1995. "DERECHO Y DISCRIMINACION". 1995. "RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS". 1996. "ACCIONAR DAÑOSO DE LOS GRUPOS". 1997. NOTA A FALLO AUTOS "WINER/MARTY-EJECUTIVO". 1998. "LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE LA INDEMNIZACIÓN". 1999. "REASIGNACION DE COMPETENCIA EN EL TRAMITE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA A LAS SALAS DEL TRABAJO". 2000. "EL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL". 2000. "LOS INTERESES EN LAS OBLIGACIONES DINERARIAS". 2001. "RENEGOCIACION Y REVISION DEL CONTRATO: LA PESIFICACION: ¿VERDUGO DE LA ESTABILIDAD? UN MITO Y DOS MENTIRAS".2003. "PRESCRIPCION LIBERATORIA". 2009. "TRANSACCION". 2011. "CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES - ANATOCISMO". 2013. "CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES - METODO EN OBLIGACIONES - SUJETO PLURAL". 2013. "CUESTIONES ACTUALES DEL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES - OBLIGACIONES NATURALES". 2013.

### PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS O ACONTECIMIENTOS NACIONALES O INTERNACIONALES.

DELEGADA UNC "JORNADAS SOBRE INDEXACION EN DERECHO ARGENTINO Y COMPARADO" Rosario. 1976. MIEMBRO TITULAR "SEGUNDO SEMINARIO CORDOBES DE DERECHO CIVIL - USUCAPION" 1986. MIEMBRO TITULAR XVI JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. BS. AS. 1997. MIEMBRO Jornadas Nacionales sobre "ACCIDENTES DE TRANSITO Y RESPONSABILIDAD CIVIL", UNC. 1998. MIEMBRO TITULAR XVII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. Sta. Fe. 1999. PONENTE "LIMITACION CUANTITATIVA DE LA INDEMNIZACION" en las "XVII JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL". Sta. Fe. 1999. DIRECTORA Jornadas "PROCESO ORAL EN EL FUERO CIVIL" Cha. UNC -1999. DIRECTORA JORNADAS PVCIALES sobre "REFORMAS EN EL FUERO LABORAL" Cba. UNC-2000. PONENTE JORNADAS PVCIALES sobre "REFORMAS EN EL FUERO LABORAL". Cba -2000. COORDINADORA ACADEMICA Y PONENTE "EL DERECHO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PROYECTO DE CODIGO CIVIL" en las Jornadas Nacionales sobre "UNIFICACION Y REFORMA DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL" convocadas por las Comisiones de Legislación General de las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación. Cba. Agosto 2000. MIEMBRO TITULAR VIII Reunión Nacional de Autoridades de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Bs. As.. 2001. MIEMBRO TITULAR XIX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. Rosario. 2003. ORGANIZADORA Y MIEMBRO TITULAR de la X REUNION NACIONAL EXTRAORDINARIA de Autoridades de Control de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Cba. 2003. MIEMBRO TITULAR XX JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL. Bs. As. 2005. COORDINADORA JORNADAS "INTERVENCION DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL EN LOS PROCESOS NO PENALES". Centro de Perfeccionamiento Ricardo Nuñez. Abril y Mayo 2008. MIEMBRO COMITÉ CIENTIFICO 2º CONGRESO LATINOAMERICANO de Niñez, Adolescencia y Familia. Cba. 2010. MIEMBRO COMITÉ CIENTÍFICO INTERNACIONAL DEL 4º ENCUENTRO REGIONAL DE DERECHO DE FAMILIA DEL MERCOSUR. Cba, Noviembre 2011.